

ACUERDO N° 0092-2022/MPAL-CM

Lircay, 18 de Mayo del 2022

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL-CM, de fecha 18 de mayo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 0152-2022-MPAL/GM/GDS/SGPV, de fecha 11 de mayo de 2022 el Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables Mg. Víctor A. Quispe Huamanyalli, solicita aprobación del Plan de Trabajo "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022", por un monto de S/ 25,634.00 Soles, para su revisión;

Que, mediante Informe N° 0210-2022/MPAL/GM/GDS, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán, solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022";

Que, mediante Acta de Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022", con un monto de S/ 21,734.00 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 186-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpil, de fecha 18 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Guilianna Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022", con un monto de S/ 21,734.00 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 0415-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 18 de mayo de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 21,734.00 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022";

Que, mediante Informe N° 0639-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 18 de mayo de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 21,734.00 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022";

Que, mediante Informe N° 0264-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 18 de mayo de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 21,734.00 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022/MPAL - CM, de fecha 18 de mayo de 2022, en merito a los actuados y después de un debate los miembros de concejo por unanimidad aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 21,734.00 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022";

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura del acta, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 21,734.00 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Cuatro Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ANGARAES - 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GDS
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Prof. Nemesio Paredes Naranjo
Alcalde(a)